



COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL

Bs. As., 11/11/2011

“Ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de octubre de 2011...El consejo Directivo del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, RESUELVE: aplicar al abogado Fernando Javier Abascal (T.º 43 F.º 144) la sanción de suspensión por el término de un (1) año, (art. 45 inc. D) de la Ley 23.187), de conformidad con la sentencia dictada en el expediente N.º 21.506/22.387/22.956 del Tribunal de Disciplina, la que en su parte resolutive textualmente dice: “...Ciudad de Buenos Aires a los 17 días del mes de mayo de 2010... RESUELVE: 1) Aplicar al abogado Fernando Javier ABASCAL (Tº 43 Fº 144), cuyos demás datos personales obran en estas actuaciones disciplinarias, conforme lo prescribe el art. 45º inc. d), la sanción de suspensión por un (1) año para el ejercicio de la profesión, la que comenzará a regir a partir del día hábil número treinta (30) en que la sentencia quede firme...” Fdo.: DR. ALBERTO M. GARCIA LEMA PRESIDENTE TRIBUNAL DE DISCIPLINA; DR. OSVALDO ZAMPINI VICEPRESIDENTE 2º SALA III TRIBUNAL DE DISCIPLINA; DRA. ADRIANA OLGA DONATO SALA III TRIBUNAL DE DISCIPLINA; DRA. DELIA HAYDEE MARILUIS PRESIDENTE; DRA. PATRICIA NOEMI RIZZO; DRA. OFELIA ROSENKRANZ VICEPRESIDENTE 1º; DR. ALEJANDRO C. MOLINA VOCAL; DR. JAUN MANUEL GARAY SALA III TRIBUNAL DE DISCIPLINA; DRA. TEODORA ZAMUDIO PRESIDENTE SALA I; DR. PATRICIO ASENSIO VIVES SALA III TRIBUNAL DE DISCIPLINA; DR. CARLOS ALBERTO SCHIAVO; DR. MARIO LUIS GAMBACORTA VOCAL; DR. RICARDO AUGUSTO NISSEN; DR. ZENON ALEJANDO CEBALLOS VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE PRESIDENCIA SALA III TRIBUNAL DE DISCIPLINA”.

EXPTE. N.º 21.099/2010 “ABASCAL, FERNANDO JAVIER c/ CPACF (EXPTE 21506/07) SALA II EXCMA. CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL.

“//nos Aires, 10 de febrero de 2011... En virtud de las razones expuestas, corresponde confirmar al decisorio apelado que impuso al abogado Fernando Javier Abascal la sanción de suspensión por un año en el ejercicio de la profesión, con costas (art. 68 del CPCCN). ASI SE RESUELVE... Fdo: LUIS M. MARQUEZ; JOSE LUIS LOPEZ CASTIÑEIRA; CARLOS JOSE MASSIA SECRETARIO DE CAMARA”.

EXPTE. N.º 21.099/2010 “ABASCAL, FERNANDO JAVIER c/ CPACF (EXPTE 21506/07) SALA II EXCMA. CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL.

“Buenos Aires, 12 de julio de.2011... declárase la caducidad del recurso extraordinario obrante a fs. 173/178vta... Fdo: LUIS M. MARQUEZ; JOSE LUIS LOPEZ CASTIÑEIRA; CARLOS JOSE MASSIA SECRETARIO DE CAMARA”.

La suspensión de Suspensión por un (1) año en el ejercicio profesional (art. 45 inc. d) de la Ley N.º 23.187) impuesta abarca el período que va desde el 16.09.2011 hasta el 15.09.2012.- inclusive.

El letrado fue notificado del período de suspensión el 12.09.2011.-

Fdo. BEATRIZ C. RIAL, Secretaria General.

e. 25/11/2011 N.º 156624/11 v. 25/11/2011

Fecha de publicacion: 25/11/2011